

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

57415 *Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento de información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural para el suministro y distribución de gas natural en el núcleo urbano de La Fuliola, del término municipal de La Fuliola, y del procedimiento de concurrencia de solicitudes. (exp. 08-00021209-2016 y 08-00021213-2016).*

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, instalación y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 942/2005, de 28 de julio; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación.

-Referencia: DICT08-00021209-2016 y DICT08-00021213-2016.

-Petionario: Enerkia Energy Networks, S.A.

-Objeto: Instalación de planta satélite de gas natural licuado (GNL) y la red de distribución.

-Término municipal afectado: La Fuliola.

- Características principales de las instalaciones:

Conducción MOP- 0,4 bar

Longitud: 3.000 m, 1.500 m y 1.600 m.

Diámetro: PE-110 mm, PE-90 y PE-63

Materiales: polietileno.

Presión de servicio: 0,4 bar.

Planta satélite de GNL:

Capacidad de almacenamiento: 59,8 m3.

Caudal de emisión: 1 ud. de vaporización de 750 m3 (n)/h de capacidad unitaria.

Presión máxima de suministro: 0,4 bar.

-Presupuesto: 1.026.302,35 euros.

-Descripción del trazado:

Red de distribución mediante tubería enterrada que discurre íntegramente por el núcleo de la población de La Fuliola.

La planta se sitúa en la finca con referencia catastral núm. 25122A001000850001AD, que se corresponde con la parcela 85, del polígono 1, de La Fuliola.

De acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de los Hidrocarburos, se hace pública la forma de resolución en el supuesto de concurrencia de dos o más solicitudes con los criterios de valoración que figuran en el anexo de concurrencia, otorgando un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

ANEXO DE CONCURRENCIA

A. Zona de gasificación:

Es la zona de gasificación los términos municipales objeto de las solicitudes en concurrencia. Por tanto, la zona de gasificación la forman los ámbitos geográficos por los términos municipales de los cuales se solicita la autorización administrativa.

Para determinar y enumerar los diferentes núcleos y unidades de población, será necesario consultar la base de datos oficial de entes locales de Catalunya, articulada a través del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y la Orden ECF/105/2005, de 9 de febrero, por la cual se modifica el sistema de codificación de las entidades locales, entes de gestión, consorcios y sociedades con participación pública local, con finalidades estadísticas. (www.indescat.cat/codis)

B. Criterios de valoración de las solicitudes:

1. Solución técnica de la fuente de alimentación para realizar la gasificación de los diferentes núcleos urbanos. Se requiere que expliciten el tipo de conexión a ejecutar (antena de extensión de red de transporte y/o distribución o bien alimentación desde la planta satélite de GNL) para cada núcleo urbano a gasificar antes de la puesta en servicio.

2. Delimitación concreta de la zona en que la empresa distribuidora prestará el servicio. Esta información ha de especificar el número de antenas de conexión de los diferentes núcleos urbanos, y el número de núcleos urbanos a gasificar, en ambos casos, que serán ejecutadas antes de solicitar el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

3. Compromisos de expansión de la red en la zona que asumirá la empresa. Esta información ha de especificar, para cada núcleo urbano, el número de acometidas que serán ejecutadas antes de solicitar el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

4. Plazo de ejecución de las instalaciones: a contar desde la obtención de la correspondiente autorización administrativa.

5. Detalle de los costes asociados que repercuten en la retribución del sistema gasista en relación a la instalación objeto de la autorización administrativa solicitada. Es necesario especificar los costes de inversión, de operación y de mantenimiento, y el coste imputable a los usuarios para la extensión de la red de

distribución en la zona, incluyendo todos los gastos no regulados.

La solicitud seleccionada del proceso de concurrencia obtendrá el acta de puesta en servicio únicamente para la totalidad del proyecto autorizado en los términos en que se ha resuelto la concurrencia.

Lleida, 10 de octubre de 2016.- El director de los Servicios Territoriales en Lleida, Octavi Miarnau i Roca.

ID: A160078488-1